



LA CONSTRUCCION DEL DISCURSO DE PROMOCIÓN DE LA DEMOCRACIA DE LA POLÍTICA EUROPEA DE VECINDAD EN LA POST-PRIMAVERA ÁRABE: LOS CASOS DE TÚNEZ Y MARRUECOS

Bosco Govantes ¹

Universidad Pablo de Olavide

Resumen:

Marruecos y Túnez son los dos grandes referentes de la UE en la región MENA. Estatus explicitado en el marco de la Política Europea de Vecindad con la concesión del Estatuto Avanzado a Marruecos en 2008 y de la Asociación privilegiada a Túnez en 2012. Este reconocimiento, justificado como consecuencia del cumplimiento del Plan de Acción por parte de Marruecos y como respuesta a la revolución en el caso de Túnez, sugiere una voluntad de influencia por parte de la UE en los procesos políticos locales. Sin embargo, tras la primavera árabe, Marruecos sigue siendo referencia de resistencia autoritaria regional, mientras Túnez es presentado frecuentemente como el referente de transición política exitosa. Este artículo analiza las lógicas de la construcción del discurso democratizador de la Política Europea de Vecindad y cómo sus resultados son proyectados de manera asimétrica en los procesos políticos analizados

Palabras Clave: Democracia, Túnez, Marruecos, Primavera Árabe, Política Europea de Vecindad (PEV), discurso político

Título en Inglés: The Construction of the European Neighbourhood Political Discourse on the Promotion of Democracy in the post-Arab Spring

Abstract:

Morocco and Tunisia are the two main partners within the European Neighbourhood Policy (ENP). This status is highlight by the advanced status granted to Morocco in 2008 and the Tunisia's status of privileged partner approved in 2012. These recognitions suggest a wider presence and influence of the European Union on their local political processes. After the Arab Spring, Morocco continues to be a reference for regional authoritarian resistance while Tunisia is frequently presented as a case of successful political transition. This article analyzes the logics of the construction of the democratizing discourse of the European Neighborhood Policy and how it is projected asymmetrically in the cases that are analyzed.

Keywords: Democracy, Tunisia, Morocco, Arab Spring, European Neighbourhood Policy (ENP), political discourse

Copyright © UNISCI, 2017.

Las opiniones expresadas en estos artículos son propias de sus autores, y no reflejan necesariamente la opinión de UNISCI. *The views expressed in these articles are those of the authors, and do not necessarily reflect the views of UNISCI.*

¹ Bosco Govantes Romero es profesor en la Universidad Pablo de Olavide, Sevilla.

Email: jbgovrom@upo.es

DOI: <http://dx.doi.org/10.31439/UNISCI-7>



1. Introducción²

Marruecos y Túnez han conseguido ser los referentes regionales de la Unión Europea (UE) en el norte de África a pesar de no tener la potencia económica ni la renta energética de países como Argelia o Libia³. La implementación de la bilateralidad ofrecida por la Política Europea de Vecindad (PEV) ha sido fundamental para la consolidación de esta situación, ya que ambos han sido agraciados con sendas relaciones prioritarias en el marco de esta política.

La PEV surge a finales de 2004 como un nuevo marco de relación para las relaciones de la UE con Europa del este basado en la lógica de “todo menos las instituciones” promovida por Romano Prodi en 2002⁴, consciente de la imposibilidad de ampliación permanente por parte de la UE. Por este motivo, la Unión se compromete a ofrecer toda la ayuda posible a los países vecinos de Europa del este, haciéndoles partícipes de las políticas comunitarias, pero sin la posibilidad de la adhesión.

Al mismo tiempo una crisis institucional azotaba la Asociación Euromediterránea (AEM) en ciernes de su décimo aniversario, anticipada por un periodo de reflexión crítica por su incapacidad para alcanzar sus objetivos previstos, especialmente en materia de promoción de la democracia y los derechos humanos⁵. Este es un momento de gran convulsión interna caracterizada por un desanimo generalizado en relación a la viabilidad del proyecto político y la pérdida de peso político de la región en la agenda comunitaria. Como consecuencia de esto y de las presiones de Francia⁶, la UE decide la ampliación del proyecto de la PEV a la ribera sur.

La PEV difiere de manera considerable en su funcionamiento de la AEM. La gran novedad de este marco es la bilateralidad y la condicionalidad política articulada de manera positiva. Esta condicionalidad se basa en planes de acción donde se establecen los objetivos han de realizar cada uno de los países asociados acordados entre el país vecino y la UE, por tanto, la intensidad de la relación de relación dependerá del cumplimiento de los mismos⁷. Ni en la AEM ni en la Unión por el Mediterraneo (UpM), que la remplazó a esta a partir de 2008, existe condicionalidad alguna; a pesar de la existencia formal de una cláusula democrática (condicionalidad negativa) en los Acuerdos Euromediterráneos de Asociación (AEMA) ya que ésta se puede entender como no vinculante al no haber sido aplicada nunca a país alguno.

² Este artículo es resultado de los proyectos I+D “La dimensión internacional de las transformaciones políticas en el mundo arabo-islámico”, (CSO2014-52998-C3-3-P), y “Crisis y procesos de cambio regional en el norte de África. sus implicaciones para España” (CSO2017-849-49-C3-3-P) financiados por el Ministerio de Economía, Industria y Competitividad (MINECO), la Agencia Estatal de Investigación (AEI) y el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

³ Martínez, Luis (2010) : *Violence de la rente pétrolière*, Paris, Presses de Science Po.

⁴ Prodi, Romano: “A Wider Europe - A Proximity Policy as the Key to Stability” (diciembre 2002), en http://europa.eu/rapid/press-release_SPEECH-02-619_en.pdf.

⁵ Youngs, Richard: “Ten years of the Barcelona process: A model for the Arab reform? *FRIDE Working paper*, nº2 (2005); Schumacher, T.: “Riding on the winds of change: The future of Euro-Mediterranean Partnership”, *The International Spectator*, vol. 39, nº2 (2004), pp.89-102; Schmid, Dorothée: “Le partenariat, une méthode européenne de démocratisation en Méditerranée?”, *Politique étrangère*, nº3 (2005), pp. 545-557.

⁶ Guinea, Mercedes: “La Política Europea de Vecindad hacia el Mediterráneo (2003-2015): Impotencia de la Unión Europea ante un entorno cada vez más hostil”, *Revista UNISCI*, nº 39 (2005), pp.253-272.

⁷ Soler i Lecha, Eduard: “Las perspectivas de la Política Europea de Vecindad”, en Barbé, E y Herranz, A (coord.) (2007): *Política Exterior y Parlamento Europeo: Hacia el equilibrio entre eficacia y democracia*. Barcelona, Oficina de información del Parlamento Europeo; Aliboni, Roberto.: “EMP Approaches to Human Rights and Democracy”, in Amirah-Fernandez, Haizam y Youngs, Richard (eds.) (2005): *The Euro-Mediterranean Partnership: Assessing the First Decade*, Madrid, Real Instituto Elcano/FRIDE.



La bilateralidad de la PEV la convierte en el marco adecuado para la promoción de la democracia, ya que el uso de la condicionalidad positiva implica la selección de determinados incentivos para cambiar el comportamiento de los actores⁸. Este hecho hace que se desplace la acción política de la promoción de la democracia hacia este marco que cambia el tradicional enfoque *bottom-up* basado en las teorías de la modernización^{9 10}, hacia un enfoque *top-down* inspirado en la política de ampliación de la UE hacia los países de Europa central y oriental (PECO). Esta inspiración está basada en el principio de europeización, es decir la asimilación del país vecino a los principios de la Unión Europea, básicamente democracia, respecto a los derechos humanos y desarrollo de un Estado de derecho.

En el marco de la PEV, Marruecos fue destacado en 2008 con la obtención de un Estatuto Avanzado (EA) en base al declarado cumplimiento del Plan de Acción, destacando, entre otros elementos, el alcance de sus avances en democratización y modernización. En 2012, tras la caída del régimen de Ben Ali y con la transición política tunecina recién iniciada, Túnez fue agraciado con un estatuto relacional similar al otorgado a Marruecos, la Asociación Privilegiada (AP). A excepción de estos dos casos, hasta la fecha ningún otro país de la vecindad sur o este ha sido destacado dentro del marco político de la PEV.

A partir de estos datos, este artículo plantea analizar cómo se traslada documentalmente la política de promoción de la democracia en dos países con procesos políticos aparentemente tan distintos, teniendo en cuenta que Marruecos es considerado un ejemplo de resistencia autoritaria en la región y Túnez ejemplo de transición democrática exitosa. Por este motivo, se realiza una aproximación a la producción documental de la PEV con el fin de conocer la política de democratización de los actores estudiados y cómo se construye el discurso de la PEV en materia de democracia en estos países en base a estos documentos.

En este sentido se plantea que la UE tiene una influencia efectiva en los procesos políticos internos en Túnez y Marruecos sobre la búsqueda de la estabilidad a través de la construcción de su discurso propicio. La aportación de este artículo es la contrastación de las divergencias del discurso democratizador de la PEV a través de las contradicciones existentes entre los dos casos de estudio y la apropiación realizada por parte de la UE del proceso en los documentos examinados, aproximación novedosa a una temática más focalizada habitualmente en los efectos políticos directos que en la construcción del discurso.

Con el fin de verificar estos planteamientos se ha realizado una profunda revisión bibliográfica de la PEV sobre procesos de democratización y europeización; así como la literatura específica científica sobre los procesos políticos en Túnez y Marruecos en la post-primavera árabe. Se presta especial a los documentos producidos en el marco de la PEV usado como herramienta metodológica en análisis textual de todos los elementos relacionados con la promoción de la democracia.

⁸ Lavenex, Sandra y Schimmelfennig, Frank (2011): "EU democracy promotion in the neighbourhood from leverage to governance?", *Democratization*, Vol.18, nº4, pp. 885-909.

⁹ Lipset, Seymour Martin: "The Social Requisites of Democracy Revisited", *American Sociological Review*, vol.59 (1994), pp. 1-22; Kienle, Eberhard.: "Political Reform through Economic Reform? The Southern Mediterranean States Ten Years after Barcelona", in Amirah-Fernandez, Haizam y Youngs, Richard, *op.cit.*; Youngs, Richard: "Ten years of the Barcelona process: A model for the Arab reform?", *FRIDE Working papers*, nº2 (2005).

¹⁰ El enfoque de las teorías de la modernización incide en la búsqueda del desarrollo económico como modo indirecto pero más eficaz de promover la democracia. Cavatorta y otros destacan la intención de exportar un modelo de democracia liberal sin imponerlo como paradigma de la AEM - Cavatorta, Francesco *et al.*: "EU external policy-making and the case of Morocco: 'Realistically' dealing with authoritarianism?", *European Foreign Affairs Review*, Vol.13, nº3 (2008), pp.357-376.



2. Europeización en el marco de la Política Europea de Vecindad

El principio de europeización entendida como la exportación de los principios de la UE (democracia, respecto a los derechos humanos, desarrollo de un Estado de derecho y liberalismo económico) existe en la política exterior de la UE para el Mediterráneo desde la creación de la AEM. De este modo, tanto la Declaración de Barcelona como todos los AEMA firmados bilateralmente con cada uno de los países miembros, destacan dentro de sus objetivos el cumplimiento de estos valores considerados europeos¹¹.

El elemento que singulariza la PEV es el cambio de enfoque hacia la condicionalidad positiva, lo que le da a la UE una potencial capacidad de influencia mayor en relación a los procesos políticos internos. Es cierto que la condicionalidad democrática existía en forma negativa como cláusula para romper los AEMA firmados bilateralmente, sin embargo la no aplicación efectiva de la misma en ningún caso nos muestra la preferencia de la UE por la condicionalidad positiva en lugar de las sanciones tanto en este caso, como en el de la ampliación de la UE¹².

El énfasis de la PEV en su enfoque bilateral hace que ya no sea necesario el progreso de todos los miembros al unísono permitiendo, sino que se permite que el socio que desee progresar más rápido pueda hacerlo con apoyo de la UE. En opinión de Bicchi¹³, la adopción de la PEV debe de ser considerado como un cambio sustancial en las prioridades de la UE en la región que cambian desde una visión de construcción de una regional, presente en la política comunitaria en la región desde la Política Global Mediterránea en 1972, hacia un bilateralismo donde se pierde la visión de conjunto.

Desde la entrada en vigor de la PEV, se aprecia un desplazamiento de las políticas de promoción de la democracia hacia este marco. La sustitución de la AEM por la UpM en 2008, no supone un cambio en este sentido, no desarrollándose ninguna política específica de promoción de la democracia y los derechos humanos en ninguno de sus seis proyectos iniciales que versan sobre la descontaminación del Mediterráneo, establecimiento de autopistas marítimas y terrestres, programas de protección civil, plan de energía solar, la Universidad Euromediterránea y la el desarrollo empresarial¹⁴.

El precedente de referencia del proceso de europeización aplicado en la PEV es el de la ampliación de la UE a los PECO completada en 2004 y 2007, proceso que se articuló durante más de una década a través de incentivos vinculados a la posibilidad de adhesión a la organización, sobre la base de la convergencia con los valores europeos, es decir, la europeización del candidato a la adhesión. El funcionamiento de la PEV a través de planes de acción evaluados anualmente es prácticamente idéntico al desarrollado durante el periodo previo a la adhesión de los PECO. Quizás el punto más débil de la PEV sean los incentivos, ésta debe basarse en incentivos que resulten suficientemente atractivos, en un primer momento se ofreció la plena participación en el Mercado Único Europeo, oferta atractiva, pero que, como

¹¹ Van Hullen, Vera: "Europeanisation through Cooperation? EU Democracy Promotion in Morocco and Tunisia", *West European Politics*, Vol. 32, nº1 (2012), pp. 117-134.

¹² Schimmelfennig, Frank y Sedelmeier, Ulrich (2005): *The Europeanization of Central and Eastern Europe*. Ithaca, NY, Cornell University Press.

¹³ Bicchi, Feerica: "Lost in transition: EU foreign policy and the European Neighbourhood Policy post-arab spring", *L'Europe en formation*, Vol. 371, nº1 (2014), pp.26-40.

¹⁴ Florensa, Senen "La Unión por el Mediterráneo: retos y ambiciones" en *Anuario IEMED del Mediterráneo 2010*, Barcelona, IEMED, pp. 61-70.



señala Escribano¹⁵, esta participación nunca se podrá ser en las mismas condiciones que los comunitarios que disfrutaban de libre circulación de personas, mercancías, servicios y capitales. La propuesta europeizadora aplicada a la vecindad sur huye de manera explícita de cualquier connotación neocolonial, los planes de acción, documentos de referencia para el desarrollo de la PEV, establecen prioridades acordadas por la UE en acuerdo con cada país vecino con la UE en un proceso de apropiación. La apropiación de valores compartidos es fundamental para la credibilidad del proceso.

Sin embargo, al no haber un objetivo final tan palpable como la adhesión es especialmente relevante conocer cómo se articula el discurso de la promoción de la democracia y hasta qué punto la UE está jugando un papel determinante hacia una mayor democratización en los casos estudiados.

Alguna de las preguntas que surgen y a las que daremos respuesta son las siguientes: ¿se puede inferir un comportamiento o una influencia análoga en los procesos de cambio impulsados con la primavera árabe a la ejercida por la UE durante la ampliación?, ¿supone la PEV un cambio real en relación a la pre-existente?, ¿son los incentivos de la vecindad suficientes para producir el cambio político?

3. La promoción de la democracia previa a la primavera árabes (2005-2010)

La implementación de la PEV en estos países empezó su desarrollo con la realización de un informe de país en 2004 donde la Comisión realizaba una evaluación independiente sobre el país en cuestión desde un punto de vista político, económico y social. El primer apartado de los mismos está consagrado al análisis de la situación de la democracia y el Estado de Derecho en el país en cuestión. Este documento de país sirve como base para elaborar los planes de acción que se articulan en base a una serie de objetivos a corto y medio plazo acordados de manera conjunta por la UE y el país en cuestión para el periodo 2005-10. Estos planes de acción fueron acordados por la UE con Túnez en Diciembre de 2004 y con Marruecos en Julio de 2005. A continuación, se detallan de manera sintética la aplicación de la PEV en el ámbito de la democracia en los países de estudio en el periodo 2005-10.

3.1 Marruecos

En relación al estado de la democracia en Marruecos, el informe de país¹⁶ señala severas carencias democráticas, con especial incidencia en el sistema institucional. En este sentido se destaca la excesiva concentración de poder en manos del rey, líder supremo de la nación y comendador de los creyentes, responsable de nombramientos como el del Primer Ministro y otros importantes miembros del ejecutivo, destacando la práctica consolidada de nombramiento de ministros de áreas estratégicas como Asuntos Exteriores, Interior, Asuntos Islámicos o Defensa. Igualmente, a nivel institucional se subrayan las limitadas competencias del Parlamento, la debilidad institucional de los partidos políticos, así como el alto nivel de corrupción sistémica.

¹⁵ Escribano, Gonzalo.: “¿Europeización sin Europa? Una reflexión crítica sobre la Política de Vecindad para el Mediterráneo”, *Real Instituto Elcano, Documento de Trabajo* nº 23 (2005).

¹⁶ Commission : “Politique Européenne de voisinage: Rapport sur le Maroc”, *COM(2004) 373 final* (mayo 2004), en http://eeas.europa.eu/archives/delegations/morocco/documents/eu_morocco/voisinage_fr.pdf



A pesar de las carencias institucionales antedichas, es llamativo que cuando se elabora el Plan de Acción (PA)¹⁷, ya de acuerdo con el gobierno de Marruecos, no se ejerza por parte de la UE mayor presión hacia una reforma del sistema institucional en el sentido que se planteaba en el informe de país, ni el corto ni en el medio plazo. Los aspectos políticos que aborda el PA son colaterales al sistema institucional, como la mejora de la descentralización política o la simplificación de los procedimientos judiciales. Igualmente se aborda, la necesidad de mejorar la situación de las libertades públicas, a través de la puesta en funcionamiento de una nueva ley para el derecho de asociación y la despenalización de los delitos de opinión en un nuevo código de prensa.

Entre 2005 y 2010 los informes anuales de seguimiento¹⁸ tienen un tono ciertamente positivo en relación al progreso de Marruecos, a pesar de que se especifica una general falta de progreso en los elementos evaluados relacionados con la democracia. En relación a las libertades públicas, las limitaciones de las libertades de expresión, reunión y prensa se perciben como considerables en todo el país y muy graves en el Sahara Occidental gestionado por Marruecos, sin conseguir la UE la despenalización de delitos de opinión ni ver progreso en este periodo. En relación a los procesos electorales, se destaca su periodicidad y limpieza, no abordándose ni su efecto sobre la política real ni el aumento de la desafección política. El único elemento del sistema institucional que se evalúa es el poder judicial sobre el que hay una insistencia permanente en su reforma y en su incapacidad para garantizar la seguridad jurídica que no es satisfecha durante el periodo de estudio. Finalmente se insiste en la existencia de un alto nivel de corrupción sistémica.

La falta de procesos evidentes en estos elementos mostrado por los documentos de seguimiento de la PEV no impidió que se otorgara a Marruecos un Estatuto Avanzado en 2008¹⁹ destacándose la democracia como uno de los elementos de cumplimiento del PA.

3.2 Túnez

En el caso tunecino se da una correlación parecida al caso marroquí, un informe de país mucho

¹⁷ Política Europea de Vecindad (2005): *Relaciones Marruecos - Unión Europea: Plan de Acción*, en http://eeas.europa.eu/archives/delegations/morocco/documents/eu_morocco/plan_action_fr.pdf

¹⁸ Commission: "Communication on Strengthening the European Neighbourhood policy. ENP progress report Morocco", COM(2006)726 (diciembre 2006), en http://www.europarl.europa.eu/meetdocs/2004_2009/documents/dv/dmag070124_pev_ensemble_/dmag070124_pev_ensemble_en.pdf; Commission: «Communication on Strengthening the European Neighbourhood policy. ENP progress report Morocco», COM(2006)726, (diciembre 2006), en http://www.europarl.europa.eu/meetdocs/2004_2009/documents/dv/dmag070124_pev_ensemble_/dmag070124_pev_ensemble_en.pdf; Commission: «Mise en œuvre de la politique européenne de voisinage. Rapport de suivi: Maroc», COM(2008)164 (abril 2008), en https://library.euneighbours.eu/sites/default/files/sec08_398_fr.pdf; Commission: «Communication de la Commission: «Mise en œuvre de la politique européenne de voisinage. Rapport de suivi: Maroc», COM(2009)188 (abril 2009), en https://library.euneighbours.eu/sites/default/files/sec09_520_fr.pdf; Commission: «Mise en œuvre de la politique européenne de voisinage. Rapport de suivi: Maroc», COM(2010) 207 (mayo 2010), en https://library.euneighbours.eu/sites/default/files/sec10_521_fr.pdf; Commission and the High Representative: «Document de travail conjoint des services, Mise en oeuvre de la politique européenne de voisinage en 2010 Rapport pays : Maroc». COM(2011) 303, (mayo 2011), en https://library.euneighbours.eu/sites/default/files/sec_11_651_fr.pdf

¹⁹ Commission: *Joint Document on the Strengthening of Bilateral Relations/Advanced Status*, 2008, en https://library.euneighbours.eu/sites/default/files/feuilledeRoute-sa_fr.pdf.



más maximalista²⁰ en relación a las carencias sistémicas que lo que se traslada finalmente al PA²¹ una vez que entre el gobierno tunecino en la negociación, aunque no tan drástica como en el caso anterior.

El informe de país destaca el carácter republicano de una presidencia que concentra casi todo el poder sin cuestionar la legitimidad de los procesos electorales, a pesar de la reelección de Ben Ali con el nada habitual recuento del 99,4% en 2009. En relación a la Presidencia, el informe subraya una gran concentración de poder, controlando prácticamente el ejecutivo, el legislativo y con un gran peso sobre las resoluciones del Tribunal Supremo. Sobre al parlamento, se enfatiza la falta de capacidad para oponerse a la acción política presidencial, así como la existencia de un sistema de partidos con preocupantes elementos limitadores del pluralismo (falta de claridad en los requisitos de constitución de los partidos o existencia de un sistema electoral que sobrerrepresenta enormemente al partido hegemónico). En relación a las libertades públicas el informe recalca el acoso frecuente, denunciado por observadores internacionales y organizaciones no gubernamentales (ONG) a la libertad de expresión y reunión en base a la política antiterrorista, haciendo hincapié en la dificultad para constituirse y actuar de las asociaciones pro-derechos humanos tanto nacionales como internacionales, existiendo un escaso número de ellas genuinamente independientes. Finalmente, se incide sobre el férreo control en torno a las publicaciones nacionales, la difusión de publicaciones extranjeras y el acceso a internet a sitios domiciliados fuera del país.

De forma análoga al caso marroquí, la reforma del sistema institucional no es abordada en la misma amplitud que en el informe de país en el PA acordado con el gobierno tunecino, aunque sí se incluye de manera explícita como objetivo a corto plazo el apoyo a los partidos para garantizar su participación democrática y la reforma del sistema judicial. No se abordan elementos estructurales del mismo como la concentración de poder en manos del Presidente ni otros elementos como la falta de incidencia real del parlamento sobre la vida política; focalizándose exclusivamente en elementos colaterales al mismo como la reforma de la ley de partidos, la mejora de la descentralización territorial, etc.

Se enfatiza de una manera más profunda que en el caso marroquí en la necesidad de reforzar a la sociedad civil y su participación en política y, de manera bastante exhaustiva, en la protección de las libertades de expresión, reunión y asociación. En este sentido, se propone la puesta en funcionamiento de una nueva ley para el derecho de asociación y la evolución del código de prensa para despenalizar los delitos de opinión, haciendo especial hincapié en la protección de las asociaciones en defensa de los derechos humanos.

Entre 2005 y 2010 los informes de seguimiento²² tienen un tono mayormente positivo, pero bastante más exigentes en relación a la democracia y las libertades públicas que en el caso de

²⁰ Commission : “Communication European Neighbourhood Policy - Country Report Tunisia”, *COM(2004)373 final*, en https://ec.europa.eu/neighbourhood-enlargement/sites/near/files/2004_communication_from_the_commission_-_european_neighbourhood_policy_-_strategy_paper.pdf.

²¹ PEV (2004): *Relaciones Túnez - Unión Europea: Plan de Acción*, en <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=CELEX%3A52014JC0036>

²² Commission : “Communication on Strengthening the European Neighbourhood policy. ENP progress report Tunisia”, *COM(2006)726 final* (diciembre 2016), en <http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=COM:2006:0726:FIN:EN:PDF>; Commission: « Mise en œuvre de la politique européenne de voisinage. Rapport de suivi: Tunisie », *COM(2008)164* (abril 2008), en https://library.eunighbours.eu/sites/default/files/sec08_401_fr.pdf; Commission: Communication de la Commission: « Mise en œuvre de la politique européenne de voisinage. Rapport de suivi: Tunisie », *COM(2009)188* (abril 2009), en [http://aei.pitt.edu/38910/1/SEC_\(2009\)_521.pdf](http://aei.pitt.edu/38910/1/SEC_(2009)_521.pdf); Commission : Communication



Marruecos. Los límites a la libertad de expresión, asociación y participación política son recordados en cada informe sin mostrar progreso alguno. Igualmente se destacan las limitaciones para la creación y actuación de las asociaciones de defensa de los derechos humanos y notablemente de la *Ligue tunisienne des droits de l'homme* y la distancia existente entre la ley escrita y su aplicación, especialmente en el ámbito de la articulación de la sociedad civil, el ejercicio de la libertad de prensa (nacional o internacional) o de oposición política. El informe sobre el año 2009 es especialmente duro en las condiciones de desigualdad de las candidaturas durante la última campaña electoral con severas limitaciones a la libertad de expresión a la oposición, la prensa y la sociedad civil, sin que el poder judicial ya cuestionado en el PA haya mejorado la eficacia de su acción. El informe del año 2010, publicado en 2011 tras la caída de Ben Ali, muestra un apoyo de la UE al nuevo proceso político, en aparente contradicción con las negociaciones para la obtención de una vecindad privilegiada, iniciadas en 2008 a petición del Presidente Ben Ali y con la notoria buena relación existente entre el gobierno Ben Ali con la UE y especialmente con la Francia de Sarkozy²³.

4. Promoción de la democracia en la post-primavera árabe (2011-16)

El periodo conocido como primavera árabe se entendió como una apertura de una región con una fuerte tradición de autoritarismo al cambio político democrático. Los procesos de cambio en el mundo árabe comenzaron en Sidi Bouzid (Túnez) teniendo un rápido efecto contagio en la región, tras Túnez vino Egipto, Libia, Yemen y Siria. Sin embargo, los casos de Túnez y Marruecos son muy diferentes, ya que al contrario que el caso tunecino, en Marruecos no hubo una revolución en sentido estricto ni un cuestionamiento de la monarquía.

La revolución tunecina acabó con el régimen de Ben Ali en menos de un mes (14 de enero de 2011) a pesar de la extraordinaria represión desarrollada por el régimen. Las protestas inicialmente espontáneas evolucionaron hacia una revuelta política organizada cuando las entidades de la sociedad civil se unieron aportando su capacidad organizativa²⁴. Tras el exilio de Ben Ali en Arabia Saudí y tras un breve periodo de interinidad Túnez celebra sus primeras elecciones libres de la historia de Túnez el 23 de octubre de 2011. Tras estas elecciones se convocó puso en marcha una Asamblea constituyente que tras varias crisis consiguió sacar un texto constitucional en enero de 2014.

El caso marroquí, las protestas, articuladas por el *Movimiento 20 de Febrero*, pedían profundas reformas políticas e institucionales en favor de una democratización real y la parlamentarización de la monarquía. Sin embargo, no hubo un cuestionamiento de la monarquía como institución ni de Mohamed VI como su legítimo titular²⁵. El resultado de la presión ejercida por el movimiento fue la aprobación de una constitución en Julio de 2011 que no establece diferencias significativas sobre la situación precedente, sino más bien cambios

de la Commission: « Mise en œuvre de la politique européenne de voisinage. Rapport de suivi: Tunisie», COM(2010) 207 (mayo 2010), en http://aei.pitt.edu/39591/1/SEC_%282010%29_514.pdf; Commission and the High Representative of The Union For Foreign Affairs And Security Policy : «Document de travail conjoint des services, Mise en oeuvre de la politique européenne de voisinage en 2010 Rapport pays : Tunisie». COM(2011) 303, (mayo 2011), en https://library.e.uneighbours.eu/sites/default/files/sec_11_652_fr.pdf

²³ Se recuerda que la Ministra de Asuntos Exterior de Francia, Michèle Alliot-Marie, pidió autorización a la Asamblea Nacional el 11 de enero de 2011 para enviar tropas a Túnez para ayudar a Ben Ali a controlar la situación; «Tunisie: les propos "effrayants" d'Alliot-Marie suscitent la polémique», *Le Monde*, 13 de enero de 2011.

²⁴ Kefi, Ridha: «Túnez entre dos épocas», *Afkar Ideas*, nº 20 (marzo 2011).

²⁵ Fernández-Molina, Irene: «Marruecos. La gestión del régimen y las perspectivas de continuidad de las protestas», *Observatorio Electoral TEIM* (marzo 2011); Desrues, T.: «Mobilizations in a hybrid regime: The 20th February Movement and the Moroccan regime», *Current Sociology*, Vol.4, nº 61 (2013), pp. 409-423.



cosméticos como la pérdida de carácter sagrado del monarca o una pequeña cesión de soberanía del monarca en favor del gobierno²⁶.

Teniendo en cuenta que el gran precedente de la PEV es el proceso de ampliación de la UE es preciso tener en cuenta el papel que jugó está en este proceso, en este caso el papel de la Comunidad Europea fue determinante tanto a nivel de apoyo político, como estímulo ante la posibilidad de la adhesión a la Comunidad, ¿se puede inferir un comportamiento o una influencia análoga en los procesos de cambio impulsados con la primavera árabe?

Las primeras reacciones por parte de la UE se produjeron muy pronto con sendos documentos producidos por la Comisión en marzo y mayo de 2011. El primer documento, *Una asociación para la democracia y prosperidad compartida con el Mediterráneo meridional*²⁷ reconoce la dimensión histórica del proceso de cambio, apostado por un apoyo a los procesos democráticos con una nueva aproximación PEV, mostrando su disponibilidad para aportar su *know-how* en materia democrática y aportar sus primeras de apoyo efectivo, destacando la ayuda humanitaria de 30 millones de euros, la política de fronteras coordinada para gestionar posibles flujos de migrantes o las visitas institucionales de la Comisión a Túnez y Egipto. Sobresale de manera notable la ayuda directa a Túnez con 17 millones de euros para apoyar la transición.

En nuevo enfoque se sigue basando en incentivos (*more for more*) a los países que quieran progresar en la vía democrática. Una vía que según este documento tendrá ahora como columna vertebral a la sociedad civil. Con el fin de reforzar estas relaciones se anuncia la creación de un instrumento para la sociedad civil (ISC) para la gestión las relaciones con las asociaciones y ONG.

El más extenso documento *Una nueva respuesta para una vecindad en cambio*²⁸ desarrolla de una manera más exhaustiva el documento anterior, destacándose como novedad la posible aplicación de una condicionalidad negativa, inexistente en la PEV, para los países que no progresen hacia el desarrollo de la democracia y el Estado de derecho, articulado a través de sanciones. Se incide en la condicionalidad de la ayuda a que exista un progreso efectivo en base a unos planes de acción con un menor número de prioridades, pero más precisas con el fin de facilitar la evaluación del cumplimiento de los mismos, lo que supone una cierta autocritica. Al igual que el documento anterior se destaca el papel de la sociedad civil y la necesidad de incentivarla a través del ISC y de la nueva Dotación Europea para la Democracia (DED). Probablemente lo más interesante que aporta el presente documento es una concepción de la democracia más amplia que la mera existencia de procesos electorales, aportando una lista de factores necesarios para que se pueda hablar de democracia donde a las elecciones libres, se añaden libertad de asociación, expresión y reunión; libertad de prensa; Estado de Derecho con garantías judiciales; falta de corrupción y un control democrático de las fuerzas armadas.

²⁶ Fernández-Molina, Irene: "The Monarchy vs. the 20 February Movement: Who Holds the Reins of Political Change in Morocco?", *Mediterranean Politics*, Vol.16, nº3 (2011), pp. 435-441.

²⁷ Commission: "Asociación para la democracia y la prosperidad compartida en el mediterráneo meridional", *COM(2011)200 final*, en <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=LEGISSUM%3Arx0024>

²⁸ Commission and the High Representative of The Union For Foreign Affairs And Security Policy and the European Commission: Joint Communication "A new response to a changing neighbourhood", *COM(2011) 303 final* (mayo 2011), en https://www.ab.gov.tr/files/ardb/evt/1_avrupa_birligi/1_9_komsuluk_politikalari/A_review_of_European_Neighbourhood_Policy.pdf



La materialización de esta nueva política tuvo lugar con la concesión de la Asociación Privilegiada (AP) a Túnez en 2012²⁹ que pone a Túnez en el mismo lugar que Marruecos como socio privilegiado de la UE y la no distinción de ningún otro país más de los que habían empezado los procesos revolucionarios como consecuencia del incierto devenir de los acontecimientos (Egipto) o el estallido de conflictos violentos (Libia o Siria).

4.1. Planes de Acción 2013-17 y seguimiento

El año 2013 es el año en el que se ponen en marcha los nuevos planes de acción para Túnez y Marruecos en base al nuevo enfoque “*more for more*” de la PEV³⁰. Se observa a nivel general un mayor nivel de concreción en cuanto a los objetivos propuestos en relación a los PA precedentes. A continuación, expondremos los diferentes compromisos relacionados con la democracia extraídos a partir del análisis de los planes de acción de Túnez y Marruecos y el seguimiento realizado a los mismos. La aproximación a la democracia trascenderá los procesos electorales, abordándose igualmente elementos institucionales y libertades públicas (de expresión, de reunión, de asociación y prensa) en coherencia con las aproximaciones más completas al estudio de la democracia³¹ y al nuevo enfoque de la PEV³².

4.1.1. Túnez

El nuevo PA tiene como su origen la concesión de la AP a Túnez³³ meses antes. Una parte extensa del documento se consagra al apoyo a Túnez a consolidar las reformas democráticas desde una perspectiva amplia de acuerdo a las pautas de la nueva vecindad³⁴, entendiéndose que Túnez deja atrás un periodo para entrar en una fase de integración política con la UE al más alto nivel, liberándose una suma de 400 millones de euros para acompañar al programa y detallándose una lista de objetivos a medio y largo plazo con un alto nivel de precisión. Entre sus objetivos se destacan la instauración de un sistema electoral democrático con una instancia electoral independiente, el establecimiento de un poder judicial independiente, reformas en el sector de la seguridad, protección de los derechos humanos, profesionalización de los medios de comunicación y sobre todo una participación en todos estos ámbitos de una sociedad civil reforzada y estimulada por la UE.

En relación al seguimiento hay que destacar que tanto el PA como el grueso de los informes de seguimiento de la PEV se centran en gran medida sobre la democracia en todas sus dimensiones. A continuación, se sintetizan los temas planteados en el PA y la evaluación y evolución de los mismos en los distintos informes de seguimiento entre 2013 y 2016³⁵

²⁹ Council of European Union: “EU-Tunisia Association Council”, (noviembre 2012) en http://www.consilium.europa.eu/uedocs/cms_data/docs/pressdata/EN/foraff/133635.pdf.

³⁰ Commission: “Asociación para la democracia y la prosperidad compartida en el mediterráneo meridional”, COM(2011)200 final, en <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=LEGISSUM%3Arx0024>.

³¹ Lipset, Seymour Martin: “The Social Requisites of Democracy Revisited”, *American Sociological Review*, vol.59 (1994), pp.1-22; Dalh, Robert (1998): *On Democracy*, New Haven, Yale University Press; Huber, E *et al.*: “The Paradoxes of Contemporary Democracy: Formal, Participatory and Social Democracy,” *Comparative Politics*, Vol.29, nº 3 (1997), pp.323-42.

³² Commission and the High Representative of The Union For Foreign Affairs and Security Policy and the European Commission: Joint Communication “A new response to a changing neighbourhood”, COM(2011) 303 final (mayo 2011), en https://www.ab.gov.tr/files/ardb/evt/1_avrupa_birligi/1_9_konsuluk_politikolari/A_review_of_European_Neighbourhood_Policy.pdf

³³ European Council: “EU-Tunisia Association Council”, (mayo 2017), <http://www.consilium.europa.eu/en/meetings/international-ministerial-meetings/2017/05/11/>

³⁴ “A new response to... », *op.cit.*

³⁵ Commission et Haute Représentante de l’Union pour les Affaires Étrangères et la Politique Sécuritaire : « Mise en oeuvre de la politique européenne de voisinage en Tunisie – progrès réalisés en 2013 et actions à mettre en



relacionados con la democracia. Distinguimos entre objetivos generales (Tabla 1.1) que son los que se mencionan pero no se detallan en micro-objetivos a medio y largo plazo y objetivos específicos (Tabla 1.2) que sí cumplen con esta característica.

Tabla 1a: Plan de acción y seguimiento UE-Túnez (2013-16). Objetivos generales

	PLAN DE ACCIÓN	2013	2014	2015-16
Objetivos generales	Consolidación del sistema institucional (parlamento, partidos) y el Estado de Derecho	- Tensiones políticas, consecuencia asesinato líderes opositores: Dimisión gobierno Jebali, sustitución por Laarayedh (Marzo), suspensión parlamento (Septiembre) - Cuarteto creado para superar impasse político: relanzan trabajos constitucionales	- Nueva Constitución (Enero) garantiza Estado de Derecho. - Gobierno tecnócrata de Jomaa confirmado por la Asamblea (Enero). - Tras elecciones: Presidente Essebsi y Primer Ministro Essid.	- La UE destaca avances de la transición tunecina, reconociéndola como prioridad para el apoyo de la UE
	Corrupción	Se crea la Instancia Nacional para la lucha contra la corrupción (INLCC)	Se crea la instancia para el buen gobierno y la lucha contra la corrupción (IBGLC) que reemplaza a las INLCC	Se adopta ley orgánica contra la corrupción
	Justicia transicional		Creación Instancia Verdad y Dignidad (IVD) con 13 miembros y un mandato de 2015-18	IVD recibe 62.300 dossiers y comienza audiencias (Nov. 2017)

Fuente: Elaboración propia a partir de COM 2014a, 2015a y 2017

œuvre», SWD(2014)97 final, en http://eeas.europa.eu/archives/docs/enp/pdf/2014/country-reports/tunisia_en.pdf; Commission et Haute Représentante de l'Union pour les Affaires Étrangères et la Politique Sécuritaire: « Mise en œuvre de la politique européenne de voisinage en Tunisie – progrès réalisés en 2014 et actions à mettre en œuvre », SWD(2015)73 final (marzo 2015), en <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/EN/TXT/?uri=CELEX%3A52015SC0073>; Commission : “Rapport sur l'état des relations UE-Tunisie dans le cadre de la Politique européenne de voisinage révisée”, SWD(2017)152 final (abril 2017), en https://eeas.europa.eu/sites/eeas/files/rapport_sur_létat_des_relations_ue-tunisie_2017_0.pdf.



Tabla 1b: Plan de acción y seguimiento UE-Túnez (2013-16). Objetivos específicos

	PLAN DE ACCIÓN	2013	2014	2015-16
Objetivos específicos	Instauración de un sistema electoral democrático		<ul style="list-style-type: none"> - Constitución Instancia Superior Independiente para las Elecciones (ISIE) - Invitación UE a enviar Misión Observación Electoral (MOE) - Adopción de nueva ley electoral - Celebración elecciones legislativas y presidenciales - La MOE constata limpieza de procesos electorales. 	<ul style="list-style-type: none"> - El parlamento cuen con un 35% de muje - Nueva ley electoral adoptada en 2017 contempla paridad d las candidaturas y lis cremallera.
	Garantizar la independencia de la justicia	<ul style="list-style-type: none"> - Implementación Plan Estratégico para la Justicia asumiendo recomendaciones de expertos. - Organización de Consultas populares sobre el modelo de justicia. - Creación instancia provisional para garantizar la independencia judicial 	<ul style="list-style-type: none"> - Tras la constitución se garantizan derechos como la defensa, a un abogado o la presunción de inocencia. - La carrera judicial se vuelve competencia del IPSJ y no ministerial. - Se restringe la función de los tribunales militares a delitos cometidos por militares. 	<ul style="list-style-type: none"> - Ley sobre el Conse Superior de la Magistratura (CSM). Elección del CSM.
	Reforma de los medios de comunicación y profesionalización del sector	<ul style="list-style-type: none"> - Persecución y detenciones de periodistas y blogueros. Se destaca la necesidad de revisar el código penal -Se crea la Alta Autoridad Independiente para la Comunicación Audiovisual (HAICA) 	<ul style="list-style-type: none"> - Se regula por decreto el depósito legal - La HAICA con ayuda económica de la UE supervisa el reparto de tiempo electoral en los medios. - Sigue persecución y encarcelamiento de periodistas, la UE insiste en la revisión del Código Penal 	<ul style="list-style-type: none"> - Desarrollo de legislación favorable la libertad de prensa. - Túnez sube del pue 126 al 96 en un año o el ranking de libertac de expresión y prens de reporteros sin fronteras (RSF) en 2016. - Se destaca el papel la HAICA y del sindicato nacional de periodistas. -Sigue pendiente la reforma del Código Penal
	Reforzamiento del papel de la sociedad civil en un marco de libertad	<ul style="list-style-type: none"> - Se garantiza la libertad de reunión. - Numerosas manifestaciones pacíficas, se registran casos abuso de la violencia por las autoridades 	<ul style="list-style-type: none"> - La constitución garantiza las libertades públicas. - Se destaca el papel de la sociedad civil en las elecciones. - La libertad de manifestación se respeta. 	<ul style="list-style-type: none"> - Se destaca el papel d la sociedad civil tunecina en la transición y su implicación en las relaciones UE-Tunez

Fuente: Elaboración propia a partir de COM 2014a, 2015a y 2017



Como se observa en las tablas 1.a y 1.b, el cumplimiento del Plan de Acción por parte de Túnez es prácticamente total, de acuerdo a los informes, a pesar del *impasse* de 2013 donde la crisis política estuvo a punto de acabar con el proceso democrático. Es destacable la determinación de las autoridades de establecer un cuarteto de representación integrador (sindicato UGTT, la patronal UTICA, la orden nacional de abogados y la *Ligue tunisienne des droits de l'homme*) como solución para el restablecimiento del orden y la continuación de los progresos en garantías judiciales, consiguiendo la reanudación de los trabajos constitucionales antes de fin de 2013.

El año 2014 supone el del gran avance con la puesta en marcha de la constitución en enero y la celebración de elecciones presidenciales y legislativas a cargo de la Instancia Superior Independiente para las Elecciones (ISIE), con la constatación de la observación europea de la limpieza y transparencia de los procesos y campañas electorales. También hay avances hacia la independencia del poder judicial, la regulación de los medios y la libertad de la opinión pública.

Los años 2015 y 2016 sirven de consolidación al proceso desarrollado en 2014, desarrollando la acción de justicia transicional de la Instancia Verdad y Dignidad (IVD) y el desarrollo del marco legal para la libertad de prensa.

Como elementos transversales se destaca la integración de la sociedad civil en todo el proceso y como elemento negativo las resistencias aún existentes a la reforma de un código civil que penaliza aún la acción independiente de la prensa.

El balance es claramente positivo, la UE ha acompañado este proceso y, a pesar de los progresos es consciente de la fragilidad del mismo, reconociendo por este motivo la necesidad de reconocer este proceso como prioridad para la UE³⁶.

5.1.2. Marruecos

El nuevo PA se entiende continuador del anterior en una perspectiva de cumplimiento del mismo con el fin de consolidar la buena relación consolidada con el EA³⁷. Se menciona la intención en profundizar la colaboración en materia de democracia, derechos humanos y Estado de Derecho dentro del marco de la nueva constitución marroquí de 2011. Aunque la intensidad de los compromisos es inferior y de menor precisión que el caso tunecino en el ámbito de la democracia, se destacan los siguientes objetivos: consolidación de los organismos (Parlamento, Gobierno, Partidos), establecimiento de la regionalización avanzada, consolidar el papel de la sociedad civil y dos temas omnipresentes en los informes de seguimiento desde 2005, la necesidad de la reforma de la judicatura y la libertad de asociación, reunión y prensa, incluyendo el fin de la detenciones de periodistas con la adopción de un nuevo código prensa que despenalice los delitos de opinión. Una vez más el sistema institucional queda exento de la posibilidad de una reforma sustancial.

La tabla 2 sintetiza los temas planteados en el PA y que han sido evaluados en los informes de progreso sobre los años 2013 y 2014³⁸. Desgraciadamente no existen o están disponibles

³⁶ Commission et Haute Représentante de l'Union pour les Affaires Étrangères et la Politique Sécuritaire : Communication conjoint de la Commission et de la Haute Représentante (2016), "Renforcer le soutien de l'UE à la Tunisie, JOIN(2016) 47 final (octubre 2016), en eeas.europa.eu/headquarters/headquarters-homepage/1755_fr

³⁷ Commission: *Joint Document on the Strengthening of Bilateral Relations/Advanced Status*, op.cit.

³⁸ Commission et Haute Représentante de l'Union pour les Affaires Étrangères et la Politique Sécuritaire: "Mise en oeuvre de la politique européenne de voisinage au Maroc – progrès réalisés en 2014 et actions à mettre en oeuvre", SWD(2015)70 final (marzo 2015), en <http://eeas.europa.eu/archives/docs/enp/pdf/2015/maroc-enp->.



informes posteriores. En este caso, al contrario que el tunecino, todos los objetivos están detallados en micro-objetivos a medio y largo plazo y por tanto considerados como específicos.

Tabla 2: Plan de acción y seguimiento UE-Marruecos (2013-14). Objetivos específicos

	PLAN DE ACCIÓN	2013	2014
Objetivos específicos	Consolidación del sistema institucional y el Estado de Derecho	<ul style="list-style-type: none"> - Avance limitado, 1 de las 19 reformas constitucionales previstas implementada. - Debates parlamentarios: conflictos sobre el reparto del tiempo y los temas de control al gobierno. 	<ul style="list-style-type: none"> - Progresos destacables, 9 de las 9 reformas constitucionales previstas implementadas. - Aprobada la carta de la mayoría para mejorar la eficacia de la acción gubernamental. - Pendiente la coordinación de las dos cámaras y la articulación de los derechos de iniciativa parlamentaria y gubernamental.
	Garantizar la independencia de la justicia	<ul style="list-style-type: none"> - Carta para la reforma de la justicia hecha pública en Septiembre. - Primeros borradores de leyes de reforma judicial. - Polémica sobre el uso de un tribunal militar para condenar a 25 saharauis. 	Nueva ley para la justicia militar que exime a los civiles de su jurisdicción y a los militares para casos comunes.
	Consolidación del papel de la sociedad civil en el ámbito de las políticas públicas	<ul style="list-style-type: none"> - Lanzado diálogo nacional. 400 organizaciones de la sociedad civil (OSC) lo boicotean por la falta de transparencia de la Comisión organizadora. - La UE lanza 18 programas en cooperación con las OSC. El ISC lanza uno más. 	Recomendaciones del diálogo nacional publicadas, las OSC boicoteadoras se expresan mayormente satisfechas.
	Consolidación de las libertades de expresión, asociación y prensa	<ul style="list-style-type: none"> - Uso desproporcionado de la fuerza frecuente en manifestaciones de carácter político. - La Administración tiene el poder discrecional de prohibir una manifestación por riesgo para el orden público. - El código de prensa que despenalizará los delitos de opinión sigue sin aprobarse. Persecución de la prensa libre. - Marruecos 139 en el ranking de libertad de prensa de RSF. - Proyecto sobre el derecho al acceso de la información con críticas por parte de las OSC 	<ul style="list-style-type: none"> - La mayoría de las manifestaciones sin incidentes. - Algunas manifestaciones de organizaciones pro derechos humanos reprimidas o prohibidas. - Anteproyecto de código de prensa remitido. No se contemplan penas de cárcel, aunque se siguen manteniendo severas penas monetarias. - Marruecos 136 en el ranking de libertad de prensa de (RSF) - Presentado anteproyecto de ley de F1 acceso a la información criticado por las OSC por regresivo.
	Mejorar lucha contra la corrupción	Se elabora proyecto de ley para reforzar la instancia central de prevención y lucha contra la corrupción (ICPLC)	Nuevo proyecto de ley aprobado, criticado por Transparency International por regresivo.

Fuente: Elaboración propia a partir de COM 2014b, 2015b

Como se observa en la tabla 2, el cumplimiento del PA en el ámbito de la democracia es defectivo, especialmente si se compara con el progreso realizado por Túnez a partir de 2014.



Se articulan algunas leyes institucionales, pero sigue habiendo carencias básicas incluso en el funcionamiento básico de las cámaras legislativas. Los proyectos de reformas judiciales existen, pero no llegan a tener forma legal, a excepción de la necesaria reforma para la jurisdicción militar.

La sociedad civil todavía está en ciernes en la sociedad marroquí y su libertad de manifestación está fuertemente condicionada por el mayor o menor calado político de sus reivindicaciones. En relación a la prensa su situación no ha cambiado enormemente en los últimos años se espera una reforma del código de prensa que despenalice los delitos de opinión como sucede desde 2005 y el anteproyecto propuesto no supone una apertura real.

En resumen el balance de la relación es considerado muy positivo para la UE, Marruecos sigue siendo destacado en los informes como socio preferente a pesar de la persistente falta de progreso en libertades públicas ni haber cambios institucionales significativo. El tipo de argumentaciones para alabar los progresos democráticos de Marruecos son inespecíficos y sus argumentaciones no difieren de las utilizadas en los años previos a la primavera árabe, los informes siguen sin entrar en las bases del autoritarismo marroquí y en la preponderancia del rey sobre las decisiones políticas³⁹.

4.3. Financiación

4.3.1 Túnez

Durante el periodo post-primavera árabe Túnez ha sido beneficiario de un apoyo económico de la UE que se eleva a 3.500 millones de euros para el periodo 2011-16 dentro de los programas Umbrella, SPRING, asistencia macrofinanciera y préstamos del Banco Europeo de Inversiones (BEI)⁴⁰.

En el periodo último de Ben Ali los 300 millones de ayuda se reparten en ayudas al sector de la gestión económica, el desarrollo sostenible y la ayuda al empleo, sin que se aporten ayudas concretas para promoción de la democracia. El gráfico 1 nos muestra el presupuesto de la ayuda ofrecida a Túnez a través del Instrumento Europea de Vecindad y Asociación (IEVA) para el periodo 2011-2013, tanto su versión previa a las revueltas, como su versión definitiva tras aprobada tras la caída de Ben Ali. Se observa un incrementado considerable de la ayuda en términos absolutos, así como un cambio sustancial en las prioridades después de la *revolución de los jazmines*⁴¹ centrándose principalmente en las reformas económicas y el apoyo a la democracia⁴².

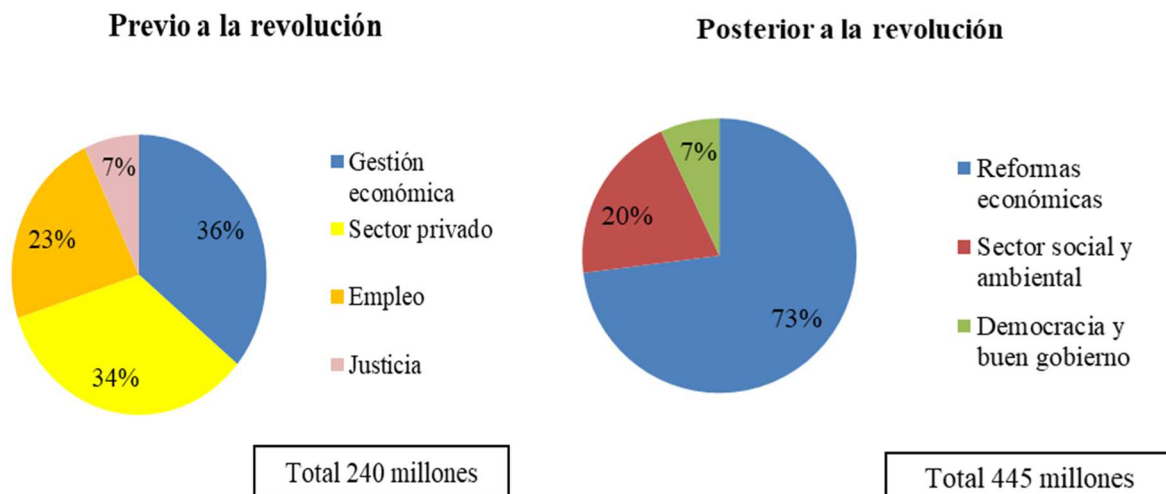
³⁹ Govantes, Bosco (2013): *La lógica de la construcción de intereses en las relaciones UE-Marruecos (2005-10): democracia, derechos humanos, migraciones y seguridad*, Tesis doctoral, Universidad Pablo Olavide.

⁴⁰ Commission et Haute Représentante de l'Union pour les Affaires Étrangères et la Politique Sécuritaire : « Rapport sur l'état des relations UE-Tunisie dans le cadre de la Politique européenne de voisinage révisée », SWD(2017)152 final (abril 2017), en https://www.ecoi.net/en/file/local/1419202/1226_1512476233_rapport-sur-letat-des-relations-ue-tunisie-2017-0.pdf

⁴¹ Cours de Comptes Européenne : *Rapport spécial L'aide de l'UE en faveur de la Tunisie*, Luxemburg, Office des Publications de l'UE (2017), en https://www.eca.europa.eu/Lists/ECADocuments/SR17_3/SR_TUNISIA_FR.pdf

⁴² El 34,8% de este apoyo económico proviene del programa SPRING desarrollado para acompañar e incentivar el progreso hacia la democracia y los cambios institucionales tras las revueltas árabes - Commission: Instrument européen de voisinage et de partenariat, aperçu des activités et des résultats (2014), en https://issuu.com/533543/docs/overview_fra_web-170914/4-, esta ayuda se centra en apoyo a las instituciones y la gobernanza (7%) y apoyo para el desarrollo económico (27,6%).

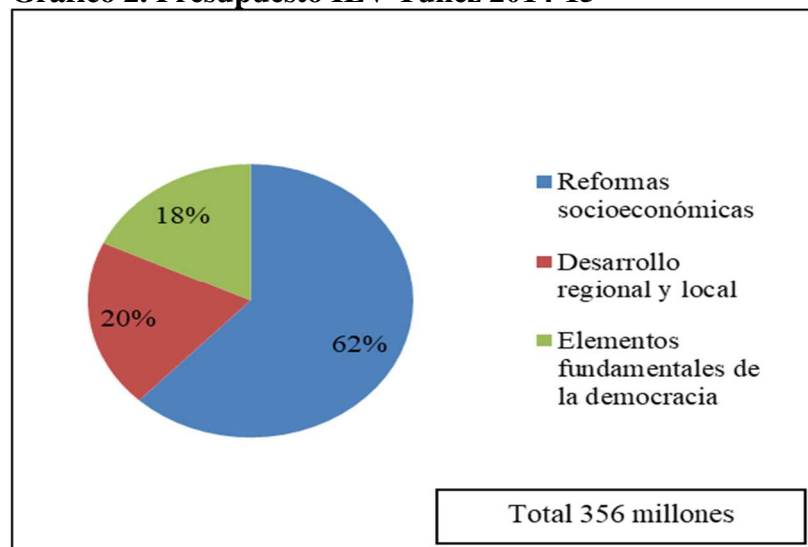
Gráfico 1. Presupuesto IEVA Túnez 2011-13 antes y después de la Revolución de los Jazmines



Fuente: Tribunal de Cuentas Europeo (2017)

Las nuevas prioridades establecidas tras la primavera árabe se consolidan para el periodo 2014-15 (gráfico 2) con un trasvase de un 11% la ayuda desde las reformas socioeconómicas a las del fomento de la democracia en el periodo de aprobación constitucional y, por tanto, de consolidación institucional transformando instancias provisionales en instituciones definitivas.

Gráfico 2. Presupuesto IEV Túnez 2014-15



Fuente: Tribunal de Cuentas Europeo (2017)

El presupuesto indicativo del nuevo Instrumento Europeo de Vecindad (IEV) para 2014-2020 estimaba una inversión total para el periodo entre 725 y 886 millones de euros, sin embargo estos montantes han sido revisados al alza en la Comunicación conjunta “Reforzar el apoyo de la UE a Túnez” donde la UE se compromete a aumentar la ayuda a un máximo 300 millones de euros al año en 2017 y sostenerla hasta 2020⁴³.

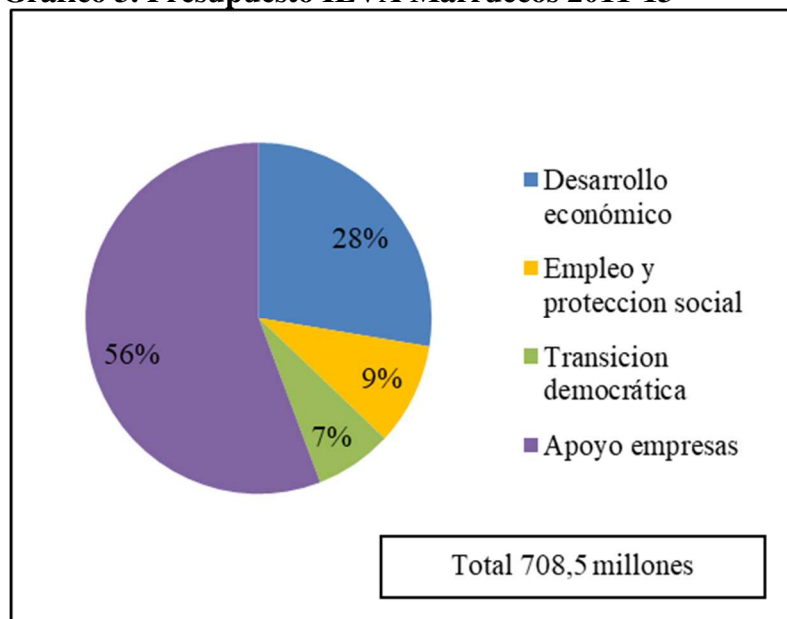
⁴³ Commission et Haute Représentante de l’Union pour les Affaires Étrangères et la Politique Sécuritaire : “Rapport sur l’état des relations UE-Tunisie dans le cadre de la Politique européenne de voisinage révisée”,

4.3.2 Marruecos

En el caso de Marruecos el grueso de las ayudas se concentra en apoyo al sector económico para el periodo 2011-13⁴⁴, destinándose un 7,2% del presupuesto a apoyo a la transición democrática (gráfico 3), lo que supone ciertamente una mejora en relación al Plan Indicativo Nacional 2007-10 en los que apenas se destinaban un 3% del presupuesto a apoyo democrático, presupuesto que se utilizaba en su integridad para un único programa de reforma del poder judicial⁴⁵.

Para el periodo 2014-20 se hace una previsión equilibrada entre cuatro partidas (gráfico 4): apoyo a los servicios básicos (30%), apoyo a la gobernanza democrática, estado de derecho y movilidad (25%), empleo y crecimiento sostenible (25%) y apoyo al acuerdo de libre comercio completo y profundo -ALECA en sus siglas en francés- y apoyo a la sociedad civil (20%)⁴⁶. Sin embargo, el problema que presentan estas categorías es que son excesivamente amplias y resulta a priori difícil de medir el impacto sobre los elementos realmente vinculados con la mejora de la calidad democrática ya que el apartado segundo se mezcla en una misma partida presupuestaria elementos claramente vinculados con la democracia (reforma de la justicia, gobernanza) con otros que no lo están tan directamente (modernización de las prisiones, migración y movilidad). Igualmente, en el cuarto apartado se mezclan partidas de apoyo a la sociedad civil con las de ALECA. En todo caso, la inversión directa a procesos de apoyo a la democracia es mucho menos clara en el caso marroquí que el anteriormente analizado caso tunecino.

Gráfico 3. Presupuesto IEVA Marruecos 2011-13



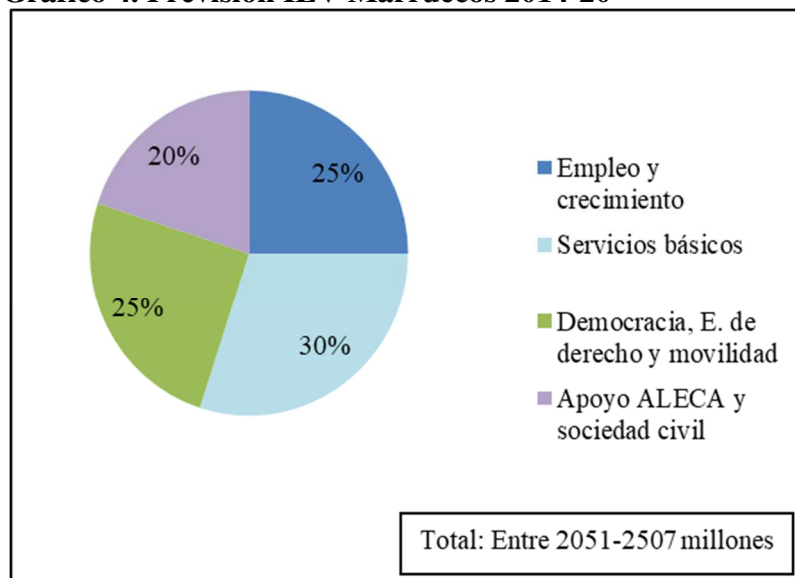
Fuente: Elaboración propia a partir de datos de COM (2014c)

SWD(2017)152 final (abril 2017), en https://www.ecoi.net/en/file/local/1419202/1226_1512476233_rapport-sur-letat-des-relations-ue-tunisie-2017-0.pdf

⁴⁴ Commission: Instrument européen de voisinage et de partenariat, aperçu des activités et des résultats (2014), en https://issuu.com/533543/docs/overview_fra_web-170914/4

⁴⁵ Govantes, *op.cit.*

⁴⁶ Commission: Programmation de l'Instrument européen de voisinage – Cadre Unique d'Appui pour l'apui de l'UE au Maroc - 2014-2017 (2013), en http://eeas.europa.eu/archives/docs/enp/pdf/financing-the-enp/morocco_2014_2017_programming_document_en.pdf

Gráfico 4. Previsión IEV Marruecos 2014-20

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de COM (2014d)

5. Discusión

5.1. Democracia vs resistencia autoritaria

Hay un debate recurrente sobre la efectividad de la PEV para promocionar la democracia, especialmente teniendo en cuenta que Marruecos fue beneficiado de un EA sin progresos ni objetivos ni reconocidos en los ámbitos de la democracia y derechos humanos en los informes de seguimiento de la PEV⁴⁷, mientras se emprendían negociaciones con la Túnez de Ben Ali ese mismo año con vistas a la concesión de un estatuto análogo. Ahora bien, ¿cuál es el escenario en la post-primavera árabe?

De acuerdo al análisis de los informes de seguimiento se puede apreciar un avance evidente de Túnez hacia un proceso de democracia plena, instaurando en tiempo record un sistema político con garantías, consolidando las instituciones de gobierno y de control, unos procesos electorales limpios, implementando una justicia transicional con la IVD y fortaleciendo el papel de la sociedad civil en este proceso articulada a través de una mejora sustancial de las libertades públicas. Quedan pendientes mejoras en la libertad de prensa, aunque se aprecia un progreso claro cómo han evidenciado los informes de RSF.

Por su parte, las carencias que Marruecos arrastraba del periodo anterior a la primavera árabe siguen muy presentes en el seguimiento de la PEV en el periodo posterior. Se observan algunas mejoras en el funcionamiento del sistema político, pero manteniéndose serias deficiencias relacionadas con la preponderancia del rey en todo el sistema político, la falta de independencia del poder judicial o la represión de las libertades de expresión, asociación y prensa. Destaca positivamente la desvinculación de la justicia militar de los casos comunes y los intentos de mejorar el funcionamiento y coordinación entre parlamento y gobierno.

En ambos casos, se podría destacar la limpieza de sus procesos electorales, aunque en el caso marroquí no se ha conseguido un desplazamiento real del rey del proceso de toma de decisiones. La victoria del partido islamista moderado PJD en 2011, no consiguió un mayor equilibrio de poder desarrollándose una bicefalía dependiente en la que el rey fue recuperando

⁴⁷ Govantes, *op.cit.*



progresivamente el control de los ministerios principales que actúan y dan cuentas directamente a él y su gabinete⁴⁸. Esta situación se repitió con las elecciones de 2016 donde las negociaciones para formar gobierno se prolongaron meses por el bloqueo del monarca. En este sentido, juega un papel fundamental para el mantenimiento de esta situación, un sistema electoral de resto mayor que produce un gran nivel de fragmentación haciendo imprescindibles las coaliciones, reforzando el papel del rey como árbitro político. De acuerdo con los parámetros de análisis de Nohlen⁴⁹, las elecciones marroquíes cumpliría mayormente las características de elecciones semicompetitivas, propias de regímenes autoritarios: reducida importancia del proceso político y limitada capacidad y libertad de elección (por la existencia de partidos prohibidos notables, como Justicia y Caridad), no cumpliéndose la condición de la imposibilidad de cambio de gobierno, aunque existe un desplazamiento de la toma de decisiones fuera de la soberanía popular. Otros problemas existentes son la exclusión de casi el 30% de las personas con derecho a voto y la subrepresentación del mundo urbano que benefician a partidos como el PAM y perjudican al PJD con voto más urbano⁵⁰.

En el caso Túnez se puede igualmente destacar el alto nivel de fragmentación en las elecciones legislativas consecuencia lógica de la aplicación de la fórmula de resto mayor Hare, obteniendo representación en 2014 quince partidos y tres candidaturas individuales independientes, con la evidente dificultad para formar coaliciones de gobierno estables por parte del vencedor *Nidaa Tunis*, especialmente si se quiere excluir al partido saliente del poder, los islamistas de *Ennahda*⁵¹. Esta fragmentación ha llevado a la formación de un gabinete de unidad presidido por el independiente Essid, con ministros independientes y representantes de cuatro partidos distintos incluidos tanto *Nidaa Tunis* como un representante de *Ennahda*⁵². En el caso tunecino, existe un ejercicio del poder real por parte del gobierno con un reparto de funciones institucionales adecuado a parámetros democráticos. En este sentido, Túnez cumple con los parámetros de democracia plena de Nohlen⁵³: importancia del proceso político, alta libertad y posibilidad de elegir, posibilidad de cambio de gobierno y elemento de legitimación del sistema político.

Para concluir la sección analizaremos los datos aportados por algunos de los más relevantes índices de democracia sobre la evolución de los sistemas políticos marroquí y tunecino en base al análisis de variables cruzadas como procesos electorales, pluralismo, funcionamiento del Gobierno, participación política, cultura política y libertades civiles para el periodo 2006-2017 con el fin de valorar el efecto de la primavera árabe. Aunque estos índices globales tiene gran aceptación y utilización, no están exentos de críticas por parte de algunos autores en base a considerarlos políticamente sesgados (por ejemplo, Steiner sobre Freedom House⁵⁴) o a la falta de consenso en cuanto a las dimensiones adecuadas para evaluar la

⁴⁸ López García, Bernabé y Hernando de Larramendi, Miguel(2016): “Las elecciones legislativas de Marruecos de 2016: contexto y lecturas”, *Real Instituto Elcano ARI* nº 82 (noviembre 2016), en <http://www.realinstitutoelcano.org/>.

⁴⁹ Nohlen, Dieter (1984): *Elections and Electoral Systems, Democracy and social change*, Bonn, Friedrich-Ebert-Stiftung.

⁵⁰ López García, *op.cit.*.

⁵¹ Bustos, Rafael: “Túnez: Elecciones legislativas, 26 de octubre de 2014”, *Observatorio Político y Electoral del Mundo Árabe y Musulmán* (octubre 2014), en <http://www.opemam.org/>.

⁵² “Tunisia PM Essid announces unity government”, *Al Jazeera*, 4 de abril de 2015.

⁵³ Nohlen, *op.cit.*

⁵⁴ Steiner, Nils.D.: “Comparing Freedom House Democracy Scores to Alternative Indices and Testing for Political Bias: Are US Allies Rated as More Democratic by Freedom House?”, *Journal of Comparative Policy Analysis: Research and Practice*, Vol.18, nº4 (2016), pp. 329-349.

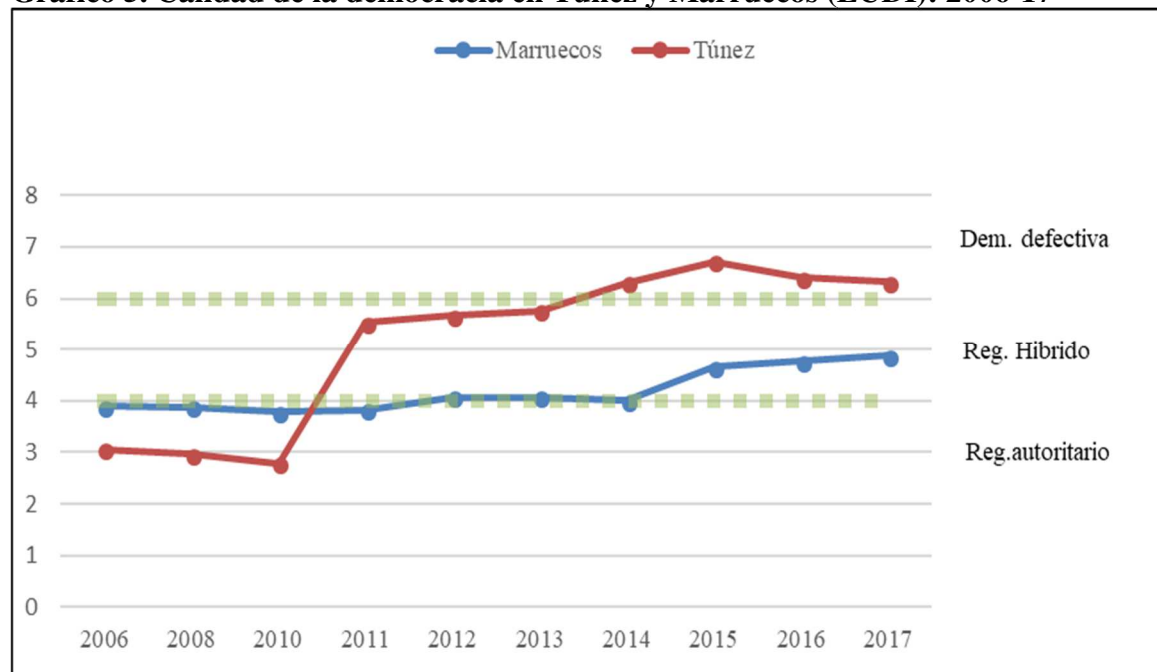
democracia⁵⁵, por ejemplo si el Estado de Derecho y la efectividad del Estado debería ser considerado un elemento constitutivo de la democracia⁵⁶ o un prerrequisito que no se debería de valorar⁵⁷. De cualquier modo, la utilidad que nos ofrecen estos índices es la de contrastar el discurso de la PEV con un tratamiento analítico de la democracia sobre una base empírica.

Además, el uso de varios índices nos permite observar que hay tendencias coincidentes en ellos que aportan valor a nuestro análisis.

Los índices Economist Intelligence Unit's Democracy Index (EIUDI) y Bertelsmann Transformation Index (BTI)⁵⁸ examinan la calidad democrática en base a cuatro categorías: 1-4 (regímenes autoritarios), 4,1-6 (regímenes híbridos), 6,1-8 (democracias defectivas) y 8,1-10 (democracias plenas). En ambos índices, aunque los datos no son plenamente coincidentes, se observa que Marruecos se mueve entre el límite entre régimen autoritario y régimen híbrido.

Túnez, sin embargo, partiendo de una situación peor que Marruecos pasa en ambos casos a convertirse rápidamente en una democracia defectiva tras un breve paso por el hibridismo tras la *Revolución de los Jazmines* (gráficos 5 y 6).

Gráfico 5. Calidad de la democracia en Túnez y Marruecos (EUDI): 2006-17



Fuente: Elaboración propia a partir de EUDI (2006-2017)

⁵⁵ Geissel Birgitte *et al.*: “Measuring the quality of democracy: introduction”, *International Political Science Review*, Vol. 37, nº 5 (2016), pp. 571–579.

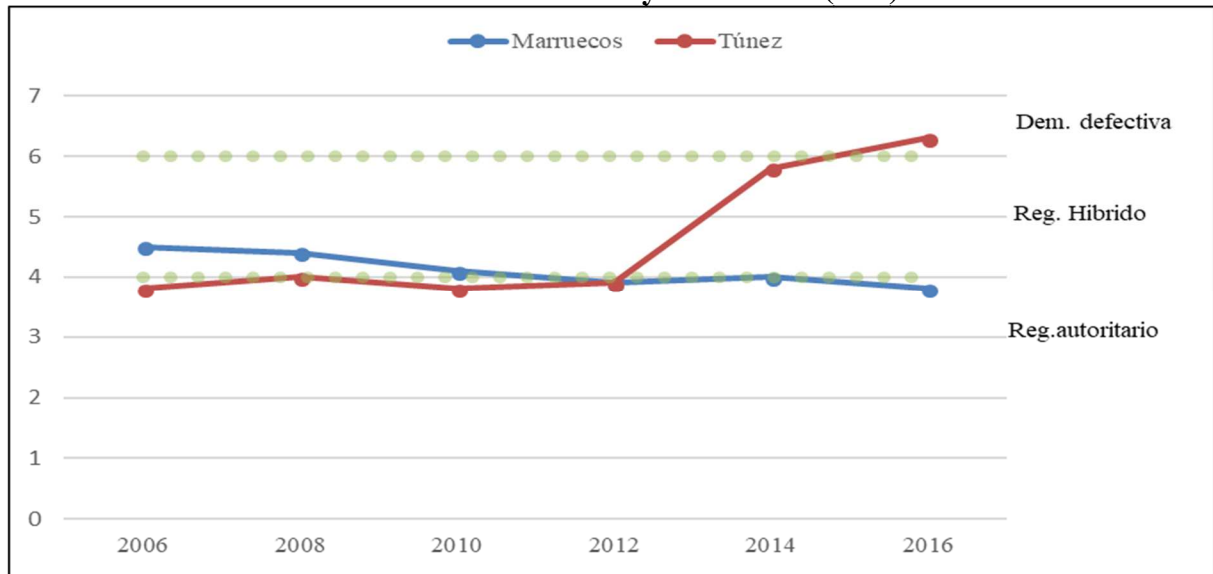
⁵⁶ Lauth, Hans-Joachim.: “The Matrix of Democracy: A Three-Dimensional approach to Measuring the Quality of Democracy and Regime Transformations”, *Würzburger Arbeitspapiere zur Politikwissenschaft und Sozialforschung (WAPS)*, nº6 (2015), pp. 1-30; Merkel, Wolfgang.: “Embedded and Defective Democracies”, *Democratization*, Vol. 11, nº5 (2004), pp. 33–58.

⁵⁷ Alexander, Amy C.. *et al.*: “Measuring Effective Democracy: A defense”, *International Political Science Review* vol.33, nº1, pp. 41–62.

⁵⁸ Disponibles en: <https://www.eiu.com/topic/democracy-index> y <https://www.bti-project.org/>.



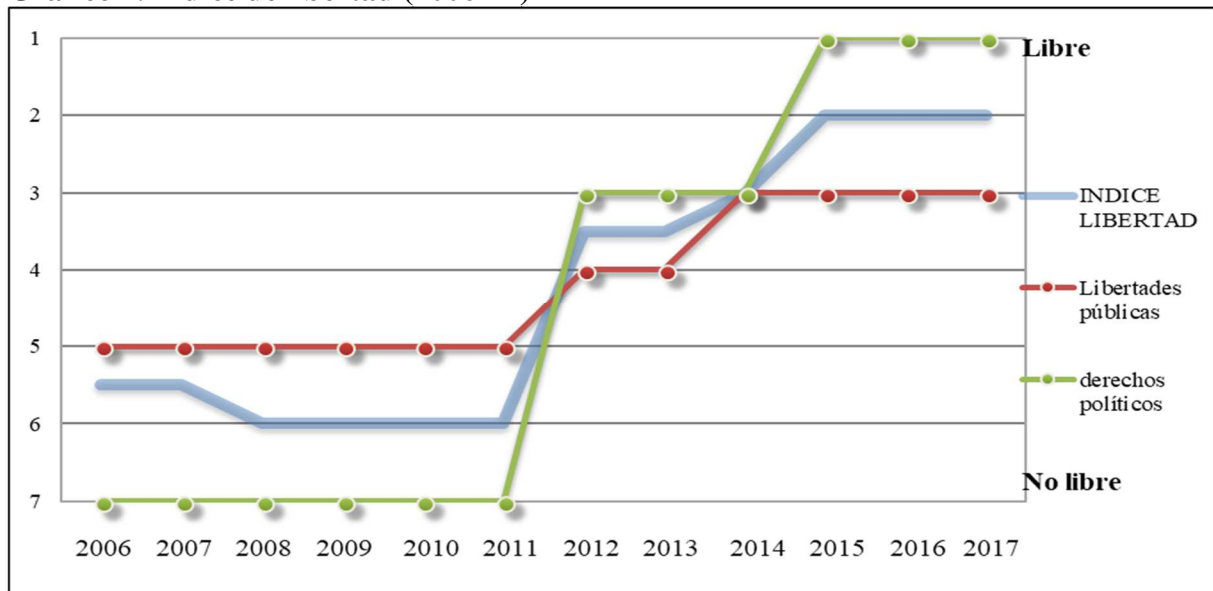
Gráfico 6. Calidad de la democracia en Túnez y Marruecos (BTI): 2006-16



Fuente: Elaboración propia a partir de BTI (2006-2016)

Freedom house elabora el que denomina índice de libertad⁵⁹ en el que cruza datos de libertades públicas y libertades políticas clasificando a los países como no libres, parcialmente libres o libres. En este índice, Marruecos no ha modificado puntuación (4,5) ni categoría parcialmente libre desde 2006 a 2017, lo que se podría asimilar a un régimen híbrido. Túnez partía de una consideración como no libre alcanzando la máxima categoría a partir de 2015, con un nivel de valoración máxima en libertad política (1). Túnez igualmente tiene una consideración de integridad política muy alta en el índice de integridad política en África 2012-14⁶⁰

Gráfico 7. Índice de libertad (2006-17)



Fuente: Elaboración propia a partir de Freedom House (2006-2017)

⁵⁹ Disponible en www.freedomhouse.com

⁶⁰ Grömping, Max y Martínez i Coma, Ferrán (2014), *Electoral integrity in Africa*, Electoral Integrity Project, Munich: Fundación Hanns Seidel. En este índice Marruecos no fue evaluado en este índice al no haber procesos legislativos en el periodo de estudio



5.2. ¿Europeización?

Otra de las cuestiones pendientes es ver si la UE ha sido un agente activo de europeización de los valores, especialmente en lo referido a valores democráticos.

De acuerdo al análisis de discurso efectuado de la PEV se observa que la UE no lleva una iniciativa democratizadora sino que se limita a apoyar los cambios y las iniciativas de los países. La falta de progresos en democracia y derechos humanos no impidieron la concesión del Estatuto avanzado a Marruecos en 2008 ni su falta de progreso en cuestiones claves en la post-primavera árabe han impedido una excelente valoración de la relación en los diferentes documentos de la PEV ni han producido la implementación de sanción alguna como preveía el documento *Una nueva respuesta para una vecindad en cambio*⁶¹ para los países que no progresen hacia el desarrollo de la democracia y el Estado de derecho.

Por otra parte, los escasos cambios políticos acaecidos con la reforma de la constitución de 2011 han sido consecuencia de procesos políticos internos y estrategias de división y encauzamiento del movimiento 20 de Febrero⁶². Cambios que no han acabado desarrollando un cambio democrático, sino más bien la consolidación del ejercicio del poder por parte de la monarquía claramente visible tras la primera legislatura del PJD.

Igualmente, el proceso de revolución y transición tunecina ha sido totalmente un proceso interno que ha contado con un apoyo explícito económico y político de la UE, pero que en ningún caso se puede entender como liderado por la propia organización, como en el caso de los procesos de cambio política en Europa central y oriente. El apoyo al proceso de transición tunecina es consecuencia de una readaptación a una situación interna y no como consecuencia de sus prioridades políticas a nivel regional previas a la primavera árabe.

6. Conclusiones

El análisis del discurso de la PEV, otorga gran importancia y centralidad a Marruecos como socio preferente dándole una gran notoriedad regional, a pesar de que las deficiencias señaladas en los informes de la PEV y no superadas y de que las características del sistema actual político no difieren de manera considerablemente de las remarcadas de manera crítica en el informe de país⁶³. El apoyo político de la UE a Marruecos ha servido para consolidar a sus élites autoritarias y confirmar el compromiso de Marruecos con intereses estratégicos de la Unión en el ámbito de la seguridad y las migraciones⁶⁴.

El discurso de la UE es percibido en Túnez de manera positiva, donde es percibido como un agente de apoyo, pero no unitario, sino más bien el sumatorio de las acciones de diversos

⁶¹ Commission and the High Representative of The Union For Foreign Affairs And Security Policy and the European Commission: Joint Communication “A new response to a changing neighbourhood”, COM(2011) 303 final (mayo 2011), en https://www.ab.gov.tr/files/ardb/evt/1_avrupa_birligi/1_9_komsuluk_politikalari/A_review_of_European_Neighbourhood_Policy.pdf

⁶² Fernández-Molina, Irene: “The Monarchy vs. the 20 February Movement: Who Holds the Reins of Political Change in Morocco?”, *Mediterranean Politics*, Vol.16, nº3 (2011), pp. 435-441.; Desrues, Thierry.: “Mobilizations in a hybrid regime: The 20th February Movement and the Moroccan regime”, *Current Sociology*, Vol.61, nº4 (abril 2013), pp. 409-423.

⁶³ Commission : “Politique Européenne de voisinage: Rapport sur le Maroc”, COM(2004) 373 final (mayo 2004), en http://eeas.europa.eu/archives/delegations/morocco/documents/eu_morocco/voisinage_fr.pdf

⁶⁴ Govantes, *op.cit.*



actores estatales. Como señalan Krüger y Ratka⁶⁵ hay un cambio de percepción respecto al periodo de Ben Ali donde el actor hegemónico y asociado al concepto UE era exclusivamente Francia. En el contexto post-primavera el discurso de la PEV se encuentra ajustado a los hechos y los progresos realizados son señalados con precisión en los textos.

A pesar del apoyo de la UE a ambos sistemas políticos y de ser absolutamente divergentes en su evolución, no se le puede otorgar liderazgo a la UE en ninguno de los dos procesos, sino un el papel de actor de acompañamiento que prioriza el valor de la estabilidad sobre la democracia. Como apuntaba Youngs en relación a Marruecos, los incentivos que ofrece la PEV no son suficientes para provocar por sí mismos un cambio drástico⁶⁶, ni el beneficio suficientemente atractivo, como lo era la oferta de adhesión para los países de Europa Central y Oriental en los 90.

Muchos autores señalan promoción de la estabilidad, antes y después de la primavera árabe, como el eje principal de la política mediterránea de la UE por encima de la democracia⁶⁷ ante la inestabilidad e incertidumbre que pueden provocar el cambio en los objetivos regionales de instituciones comunitarias. En coherencia con esta aproximación, Marruecos ha seguido siendo el mayor receptor de ayudas de la PEV en la post-primavera árabe⁶⁸, a pesar de su falta de progresos en democracia como indican no sólo los hechos objetivos, sino también el propio seguimiento de la PEV. Al mismo tiempo, Túnez y la consolidación de su democracia se convierten objetivo prioritario para la UE⁶⁹ en un periodo de revitalización de la protesta popular y de la desafección como consecuencia de la crisis económica, la política de austeridad y la falta de avances sociales.

⁶⁵Krüger, Laura-Theresa y Ratka, Edmund.: “The Perception of European Policies in Tunisia after the Arab Spring”. *L'Europe en Formation*, Vol. 371, nº1 (2014), pp. 9-25.

⁶⁶ Youngs, *op.cit.*

⁶⁷ Van Hullen, Vera: “Europeanisation through Cooperation? EU Democracy Promotion in Morocco and Tunisia”, *West European Politics*, Vol.32, nº1 (2002), pp.117-134; Martínez, Luis : “Vaincre la peur a la democratie”, *Cahiers de chaillot*, 115 (2009).

⁶⁸ Catalano, Serida L. y Graziano, Paolo R. (2016), “Europeanization as a Democratization Tool? The Case of Morocco”, *Mediterranean Politics*, Vol. 21, nº 3, pp.364-386.

⁶⁹ Commission et Haute Représentante de l'Union pour les Affaires Étrangères et la Politique Sécuritaire: Communication conjoint de la Commission et de la Haute Représentante (2016), “Renforcer le soutien de l'UE à la Tunisie”, *JOIN(2016) 47 final* (octubre 2016), en ec.europa.eu/headquarters/headquarters-homepage/10755_fr.



Bibliografía

Alexander, Amy C. et al.: “Measuring Effective Democracy: A defense”, *International Political Science Review*, Vol.33, nº1 (noviembre 2011), pp. 41–62.

Aliboni, Roberto: “EMP Approaches to Human Rights and Democracy”, in Amirah-Fernandez, Haizam y Youngs, Richard (eds.) (2005): *The Euro-Mediterranean Partnership: Assessing the First Decade*, Madrid, Real Instituto Elcano/FRIDE, pp-47-58.

Bertelsmann Stiftung (2006-2016), *Bertelsmann Transformation Index*, 2006-2016.

Bicchi, Federica: “Lost in transition: EU foreign policy and the European Neighbourhood Policy post-arab spring”, *L'Europe en formation*, Vol. 371, nº1 (enero 2014), pp.26-40.

Bustos, Rafael: “Túnez: Elecciones legislativas, 26 de octubre de 2014”, *Observatorio Político y Electoral del Mundo Árabe y Musulmán* (octubre 2014), en <http://www.opemam.org/>.

Catalano, Serida L. y Graziano, Paolo R. (2016), “Europeanization as a Democratization Tool? The Case of Morocco”, *Mediterranean Politics*, Vol.21, nº3 (enero 2016), 364-386.

Cavatorta, Franceso et al.: “EU external policy-making and the case of Morocco: 'Realistically dealing with authoritarianism?'”, *European Foreign Affairs Review*, Vol.13, nº3 (enero 2008), pp.357-376.

Dalh, Robert (1998): *On Democracy*, New Haven, Yale University Press

Desrues, Thierry: “Mobilizations in a hybrid regime: The 20th February Movement and the Moroccan regime”, *Current Sociology*, Vol.61, nº4 (abril 2013), pp. 409-423

Economist intelligence Unit (2006-2017), *Democracy Index*, 2006-2017.

Escribano, Gonzalo: “¿Europeización sin Europa? Una reflexión crítica sobre la Política de Vecindad para el Mediterráneo”, *Real Instituto Elcano, Documento de Trabajo nº 23* (2005).

Fernández-Molina, Irene: “Marruecos. La gestión del régimen y las perspectivas de continuidad de las protestas”, *Observatorio Electoral TEIM* (marzo 2011).

Fernández-Molina, Irene: “The Monarchy vs. the 20 February Movement: Who Holds the Reins of Political Change in Morocco?”, *Mediterranean Politics*, Vol.16, nº3 (octubre 2011), pp. 435-441.

Florensa, Senén: “La Unión por el Mediterráneo: retos y ambiciones” en VV.AA (2010): *Anuario IEMED del Mediterráneo 2010*, Barcelona, IEMED, pp. 61-70.

Freedom House (2006-2017), *Freedom in the World*, 2006- 2017.

Geissel, Brigitte et al: “Measuring the quality of democracy: introduction”, *International Political Science Review*, Vol. 37, nº5 (noviembre 2016), pp. 571–579.



Govantes, Bosco (2013): *La lógica de la construcción de intereses en las relaciones UE-Marruecos (2005-10): democracia, derechos humanos, migraciones y seguridad*, Tesis doctoral, Universidad Pablo Olavide.

Grömping, Max y Martínez i Coma, Ferrán (2014): *Electoral integrity in Africa*, Electoral Integrity Project, Munich: Fundación Hanns Seidel.

Guinea, Mercedes: “La Política Europea de Vecindad hacia el Mediterráneo (2003-2015): Impotencia de la Unión Europea ante un entorno cada vez más hostil”, *Revista UNISCI*, nº 39 (octubre 2005), pp. 253-272.

Huber, Evelyne et al.: “The Paradoxes of Contemporary Democracy: Formal, Participatory and Social Democracy”, *Comparative Politics*, Vol. 29, nº3 (abril 1997), pp.323-42.

Kefi, Ridha: “Túnez entre dos épocas”, *Afkar Ideas*, nº 20 (marzo 2011).

Kienle, Eberhard: “Political Reform through Economic Reform? The Southern Mediterranean States Ten Years after Barcelona”, en Amirah-Fernandez, H y Youngs, R.: *Ten years of the Barcelona process: A model for the Arab reform?* (2005), Madrid. FRIDE/Instituto Elcano, pp. 23-43.

Krüger, Laura-Theresa y Ratka, Edmund: “The Perception of European Policies in Tunisia after the Arab Spring”, *L'Europe en Formation*, Vol.371, nº 1 (enero 2014), pp. 9-25.

Lauth, Hans-Joachim: “The Matrix of Democracy: A Three-Dimensional approach to Measuring the Quality of Democracy and Regime Transformations”, *Würzburger Arbeitspapiere zur Politikwissenschaft und Sozialforschung* (WAPS), nº 6 (2015), pp. 1-30.

Lavenex, Sandra y Schimmelfennig, Frank (2011): “EU democracy promotion in the neighbourhood from leverage to governance?”, *Democratization*, Vol.18, nº 4 (abril 2011), pp. 885-909.

Lipset, Seymour Martin: “The Social Requisites of Democracy Revisited”, *American Sociological Review*, Vol. 59 (febrero 1994), pp.1-22.

López García, Bernabé y Hernando de Larramendi, Miguel (2016): “Las elecciones legislativas de Marruecos de 2016: contexto y lecturas”, *Real Instituto Elcano ARI* nº 82 (noviembre 2016), en <http://www.realinstitutoelcano.org/>.

Martinez, Luis (2010), *Violence de la rente pétrolière*, Paris, Presses de Science Po.

Martinez, Luis : “Vaincre la peur a la democratie”, *Cahiers de chaillot*, nº115 (2009).

Merkel, Wolfgang: “Embedded and Defective Democracies”, *Democratization*, vol. 11, nº5 (junio 2004), pp. 33–58.

Nohlen, Dieter (1984), *Elections and Electoral Systems, Democracy and social change*, Bonn: Friedrich-Ebert-Stiftung.



Prodi, Romano: “A Wider Europe - A Proximity Policy as the Key to Stability” (diciembre 2002), en [http://europa.eu/rapid/press-release SPEECH-02-619 en.pdf](http://europa.eu/rapid/press-release_SPEECH-02-619_en.pdf).

Schmid, Dorothee: “Le partenariat, une méthode européenne de démocratisation en Méditerranée?”, *Politique étrangère*, nº3 (2005), pp. 545-557.

Schimmelfennig, Frank y Sedelmeier, Ulrich (2005), *The Europeanization of Central and Eastern Europe*. Ithaca, NY: Cornell University Press.

Soler i Lecha, Eduard: “Las perspectivas de la Política Europea de Vecindad”, en Barbé, Esther y Herranz, Anna (coord.) (2007): *Política Exterior y Parlamento Europeo: Hacia el equilibrio entre eficacia y democracia*, Barcelona, Oficina de información del Parlamento Europeo.

Steiner, Nils D.: “Comparing Freedom House Democracy Scores to Alternative Indices and Testing for Political Bias: Are US Allies Rated as More Democratic by Freedom House?”, *Journal of Comparative Policy Analysis: Research and Practice*, Vol.18, nº4 (mayo 2016), pp. 329-349.

Schumacher, Tobias: “Riding on the winds of change: The future of Euro-Mediterranean Partnership”, *The International Spectator*, Vol. 39, nº 2 (abril 2004), pp.89-102.

“Tunisia PM Essid announces unity government”, *Al Jazeera*, 4 de abril de 2015.

“Tunisie: les propos "effrayants" d'Alliot-Marie suscitent la polémique”, *Le Monde*, 13 de enero de 2011.

Van Hullen, Vera: “Europeanisation through Cooperation? EU Democracy Promotion in Morocco and Tunisia”, *West European Politics*, Vol.32, nº1 (diciembre 2011), pp.117-134.

Youngs, Richard: “Ten years of the Barcelona process: A model for the Arab reform?”, *FRIDE Working paper*, nº2 (enero 2005).

8. Documentos oficiales

Commission: Instrument européen de voisinage et de partenariat, aperçu des activités et des résultats (2014), en https://issuu.com/533543/docs/overview_fra_web-170914/4

Commission: Programmation de l’Instrument européen de voisinage – Cadre Unique d’Appui pour l’apui de l’UE au Maroc - 2014-2017 (2013), en http://eeas.europa.eu/archives/docs/enp/pdf/financing-the-enp/morocco_2014_2017_programming_document_en.pdf

Commission: “Asociación para la democracia y la prosperidad compartida en el mediterráneo meridional”, COM(2011)200 final, en <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=LEGISSUM%3Arx0024>

Commission: « Mise en œuvre de la politique européenne de voisinage. Rapport de suivi: Maroc», COM(2010) 207 (mayo 2010), en https://library.euneighbours.eu/sites/default/files/sec10_521_fr.pdf



Commission: Communication de la Commission: « Mise en œuvre de la politique européenne de voisinage. Rapport de suivi: Tunisie», COM(2010) 207 (mayo 2010), en http://aei.pitt.edu/39591/1/SEC_%282010%29_514.pdf;

Commission: Communication de la Commission: « Mise en œuvre de la politique européenne de voisinage. Rapport de suivi: Maroc», COM(2009)188 (abril 2009), en https://library.euneighbours.eu/sites/default/files/sec09_520_fr.pdf;

Commission: Communication de la Commission: « Mise en œuvre de la politique européenne de voisinage. Rapport de suivi: Tunisie», COM(2009)188 (abril 2009), en [http://aei.pitt.edu/38910/1/SEC_\(2009\)_521.pdf](http://aei.pitt.edu/38910/1/SEC_(2009)_521.pdf)

Commission: « Mise en œuvre de la politique européenne de voisinage. Rapport de suivi: Maroc», COM(2008)164 (abril 2008), en https://library.euneighbours.eu/sites/default/files/sec08_398_fr.pdf;

Commission: « Mise en œuvre de la politique européenne de voisinage. Rapport de suivi: Tunisie», COM(2008)164 (abril 2008), en https://library.euneighbours.eu/sites/default/files/sec08_401_fr.pdf

Commission: Joint Document on the Strengthening of Bilateral Relations/Advanced Status en en https://library.euneighbours.eu/sites/default/files/feuilledeRoute-sa_fr.pdf

Commission: « Communication on Strengthening the European Neighbourhood policy. ENP progress report Morocco», COM(2006)726 (diciembre 2006), en http://www.europarl.europa.eu/meetdocs/2004_2009/documents/dv/dmag070124_pev_ensemble/dmag070124_pev_ensemble_en.pdf;

Commission: “Communication on Strengthening the European Neighbourhood policy. ENP progress report Tunisia”, COM(2006)726 final (diciembre 2016), en <http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=COM:2006:0726:FIN:EN:PDF>

Commission : « Politique Européenne de voisinage: Rapport sur le Maroc », COM(2004) 373 final (mayo 2004), en http://eeas.europa.eu/archives/delegations/morocco/documents/eu_morocco/voisinage_fr.pdf

Commission: “Communication European Neighbourhood Policy - Country Report Tunisia”, COM(2004)373 final, en https://ec.europa.eu/neighbourhood-enlargement/sites/near/files/2004_communication_from_the_commission_-_european_neighbourhood_policy_-_strategy_paper.pdf.

Commission et Haute Représentante de l’Union pour les Affaires Étrangères et la Politique Sécuritaire : « Rapport sur l'état des relations UE-Tunisie dans le cadre de la Politique européenne de voisinage révisée », SWD(2017)152 final (abril 2017), en https://www.ecoi.net/en/file/local/1419202/1226_1512476233_rapport-sur-letat-des-relations-ue-tunisie-2017-0.pdf



Commission et Haute Représentante de l'Union pour les Affaires Étrangères et la Politique Sécuritaire: Communication conjoint de la Commission et de la Haute Représentante (2016), « Renforcer le soutien de l'UE à la Tunisie », JOIN(2016) 47 final (octobre 2016), en eeas.europa.eu/headquarters/headquarters-homepage/10755_fr

Commission et Haute Représentante de l'Union pour les Affaires Étrangères et la Politique Sécuritaire: « Mise en oeuvre de la politique européenne de voisinage en Tunisie – progrès réalisés en 2014 et actions à mettre en oeuvre », SWD(2015)73 final (marzo 2015), en <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/EN/TXT/?uri=CELEX%3A52015SC0073>

Commission et Haute Représentante de l'Union pour les Affaires Étrangères et la Politique Sécuritaire: « Mise en oeuvre de la politique européenne de voisinage au Maroc – progrès réalisés en 2014 et actions à mettre en oeuvre », SWD(2015)70 final (marzo 2015), en http://eeas.europa.eu/archives/docs/enp/pdf/2015/maroc-enp-report-2015_en.pdf

Commission et Haute Représentante de l'Union pour les Affaires Étrangères et la Politique Sécuritaire: « Mise en oeuvre de la politique européenne de voisinage en Tunisie – progrès réalisés en 2013 et actions à mettre en oeuvre », SWD(2014)97 final, en http://eeas.europa.eu/archives/docs/enp/pdf/2014/country-reports/tunisia_en.pdf

Commission and the High Representative of The Union For Foreign Affairs and Security Policy : « Mise en oeuvre de la politique européenne de voisinage au Maroc - progrès réalisés en 2013 et actions à mettre en oeuvre », SWD(2014)94 final (abril 2014), en http://www.eeas.europa.eu/archives/docs/enp/pdf/2014/country-reports/maroc_en.pdf

Commission and the High Representative of The Union For Foreign Affairs and Security: «Document de travail conjoint des services, Mise en oeuvre de la politique européenne de voisinage en 2010 Rapport pays : Tunisie». COM(2011) 303, (mayo 2011), en https://library.euneighbours.eu/sites/default/files/sec_11_652_fr.pdf

Commission and the High Representative of The Union For Foreign Affairs and Security : «Document de travail conjoint des services, Mise en oeuvre de la politique européenne de voisinage en 2010 Rapport pays : Maroc». COM(2011) 303, (mayo 2011), en https://library.euneighbours.eu/sites/default/files/sec_11_651_fr.pdf

Commission et Haute Représentante de l'Union pour les Affaires Étrangères et la Politique Sécuritaire: « Mise en oeuvre de la politique européenne de voisinage en Tunisie – progrès réalisés en 2014 et actions à mettre en oeuvre », SWD(2015)73 final (marzo 2015), en <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/EN/TXT/?uri=CELEX%3A52015SC0073>

Commission and the High Representative of The Union For Foreign Affairs and Security Policy: Joint Communication “A new response to a changing neighbourhood”, COM(2011) 303 final (mayo 2011), en https://www.ab.gov.tr/files/ardb/evt/1_avrupa_birligi/1_9_komsuluk_politikolari/A_review_of_European_Neighbourhood_Policy.pdf

Cours de Comptes Européenne : Rapport spécial L'aide de l'UE en faveur de la Tunisie, Luxembourg, Office des Publications de l'UE (2017), en https://www.eca.europa.eu/Lists/ECADocuments/SR17_3/SR_TUNISIA_FR.pdf



European Council: « EU-Tunisia Association Council » (mayo 2017),
<http://www.consilium.europa.eu/en/meetings/international-ministerial-meetings/2017/05/11/>

Política Europea de Vecindad: Relaciones Túnez - Unión Europea: una Asociación Privilegiada, Plan de Acción 2013-2017 (2013), en https://eur-lex.europa.eu/resource.html?uri=cellar:14d1fe5f-5f56-11e4-9cbe-01aa75ed71a1.0012.02/DOC_2&format=PDF

Política Europea de Vecindad: Proyecto de Plan de Acción para Marruecos con vistas a la ejecución del Estatuto Avanzado 2013-17 (2013), en <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:52013JC0006&from=ES>

Política Europea de Vecindad: Relaciones Marruecos - Unión Europea: Plan de Acción (2004), en
http://eeas.europa.eu/archives/delegations/morocco/documents/eu_morocco/plan_action_fr.pdf

Política Europea de Vecindad: Relaciones Túnez - Unión Europea: Plan d'action, en
http://trade.ec.europa.eu/doclib/docs/2006/march/tradoc_127997.pdf

